

Carlos Penagos Vargas

LIBERTAD RELIGIOSA EN MÉXICO

El deseo de un mundo más justo, más libre, más solidario, en donde pueda vivirse con dignidad y libre de violencia, ha sido una aspiración común desde que existe el ser humano.

A lo largo de la historia mundial, constatamos una y otra vez la reproducción de ambientes de conflicto, de persecución, polarización, agresión, exclusión, racialización, injusticia social y de violencia extrema, incluyendo el genocidio.

En México, la Conquista y la Independencia visibilizaron las injusticias, las imposiciones ideológicas y las miserias resultantes de la desigualdad.

En 500 años de historia como nación mestiza, numerosos avances sobre derechos humanos fueron impulsados por representantes religiosos y predicados desde el púlpito.

Como ejemplo tenemos importantes precedentes relacionados con los derechos humanos, el Decreto de Abolición de la Esclavitud, dictado por el religioso Don Miguel Hidalgo y Costilla, la Constitución de Cádiz en 1812, el documento denominado Sentimientos de la Nación, emitido por José María Morelos y Pavón en donde se proscribió la esclavitud y se rechaza la tortura y la Constitución de Apatzingán de 1814, que incluyó la inviolabilidad del domicilio, el derecho de propiedad, el derecho de reclamar ante el Estado las arbitrariedades e injusticias sufridas, la libertad de industria y comercio, el derecho a la instrucción necesaria para todos, la libertad de expresión y de imprenta.

Fue aquí donde comienza una confusión de muchos años en donde los oprimidos empezaron a ver a sus líderes religiosos como libertadores para el estado de derecho, dándole mucho poder a la iglesia para ser líderes tanto en lo espiritual como en decisiones de estado y así fue por muchos años.

Hasta que Benito Juárez proclamó las leyes de reforma, cuyo propósito principal era separar a la iglesia del Estado; en 1859 se nacionalizan todos los bienes de la Iglesia y en 1860 se establece el laicismo; o sea el estado laico en donde se separa por completo cualquier unión que existiera entre el gobierno con cualquier credo religioso, estableciendo con ello en el mismo año la libertad de cultos, buscando consolidar completamente una

independencia de Mexico.

En estos tiempos el credo religioso era en su mayoría católico y poco a poco comienzan a crecer diferentes ideologías, credos y nombres religiosos.

→

A partir de 1993, con la reforma a los artículos 24 y 130 de la Constitución, las asociaciones religiosas tuvieron la oportunidad de tener un registro jurídico que les permitió tener patrimonio propio, personalidad jurídica y participar como entidades públicas.

El artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado.

Esta libertad incluye el derecho de participar individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta, penados por la ley.

El artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que la religión no puede ser un motivo de discriminación, la imposibilidad de limitar la libertad de religión, prácticas o costumbres religiosas o negar asistencia religiosa a personas privadas de su libertad, internadas en instituciones de salud, de asistencia o que presten servicios en las fuerzas armadas.

En un régimen democrático, la mayoría no puede, imponer su voluntad, sino que tiene que apegarse a la legalidad e institucionalidad vigentes.

La Declaración Universal de Derechos Humanos define la libertad religiosa (art 18) y señala que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

A pesar de los compromisos internacionales y los avances nacionales en el terreno legislativo, en el espacio territorial observamos un distanciamiento entre el marco jurídico y el ejercicio de los derechos humanos, sobre todo el derecho a la libertad religiosa.

Que es lo que impide en Mexico el ejercicio de este derecho?....

En que punto se fractura el andamiaje legal con la realidad social?....

Es posible que existan multiples interpretaciones sobre un mismo derecho?....

En mi Estado Chiapas, Mexico; siguen las persecuciones en las comunidades de nuestros hermanos indigenas, cuando intentan profesar diferentes credos al que por usos y costumbres se tiene en la comunidad.

Actualmente podemos observar el debilitamiento del sistema democratico nacional. Ello se hace evidente ante la falta de respeto a la legalidad por parte de diversos actores, gubernamentales y no gubernamentales, en la intolerancia de todo tipo incluyendo la religiosa y en la falta de libertades para la construccion de la autonomia personal que permita regir la vida de las personas en funcion de sus principios y valores morales.

Para mi el valor mas importante que impulsan las diferentes Iglesias es el valor de la familia,
La familia es la celula principal de la sociedad, mientras mas y mejores valores tenga una familia, se construye una mejor sociedad que nos brinde mejor calidad de vida para todos.

La mayoría de chiapanecos procesamos una religion, y tenemos que reconocer que las Iglesias juegan un papel muy importante en el bienestar de la sociedad, nos ayudan a inculcar valores morales importantes.

En Chiapas tenemos una gran diversidad religiosa y firmes valores que consideramos nos han ayudado a ser el Estado mas seguro de la Republica Mexicana.

No es una comparacion pero ayer preguntaba como era la delincuencia aqui en Provo, Utah y la respuesta fue:

“es muy raro que pase algo malo aqui en esta bonita ciudad“ y sabemos que casi un 90% de esta poblacion procesan una religion.

Y por eso como legislador reconozco que el Estado debe garantizar el crecimiento de los diferentes credos religiosos por que las diferentes religiones garantizan el refuerzo de los valores morales de los individuos y las familias, y con esto considero.... nos llevaran a mantener una mejor sociedad que respete el Estado de Derecho.

La diversidad religiosa, es un elemento esencial de la coexistencia democrática y de cohesión social, que favorece el pluralismo y el diálogo.

En un mundo tan convulsionado, el poder distinguir el bien del mal y actuar conforme a ello contribuye a mantener un equilibrio social.

La religión deja de ser de esta manera un asunto privado para ser un asunto de impacto social.

La libertad religiosa es un derecho natural y personal del ser humano que el Estado debe proteger y promover.

Al igual que las asociaciones religiosas, quienes legislamos, rechazamos toda clase de corrupción, injusticia y violencia; aspiramos a un diálogo profundo entre la razón y la libertad religiosa en función del bien común; deseamos aportar en la construcción de la justicia y la paz en la sociedad; y entendemos que estamos llamados a reflexionar y trabajar juntos por el cuidado de la casa común, la defensa de los más necesitados y la construcción de redes solidarias de respeto y fraternidad; todo lo anterior, sin renunciar al derecho y el deber que tenemos de velar por todos los ciudadanos en un ambiente de respeto y libertad.

El reconocimiento de la libertad religiosa coadyuvara a la transformación política y democrática de México, permitirá la renovación de una cultura de respeto a la pluralidad, reivindicará la posibilidad de actuar bajo principios morales y consolidará la paz, la estabilidad, la legalidad y la tolerancia tan necesarias hoy en día.

Y quiero cerrar mi participacion parafraceando a Benito Juarez el benemerito de las Americas quien dijo:

“entre los individuos, como entre las naciones , el respeto al derecho ajeno es la paz”...

Muchas gracias...

Diputado
Carlos Arturo Penagos Vargas
Chiapas, Mexico.